



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 503 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 JUL 2015

VISTO: El Memorandum N° 681-2015/GOB.REG-HVCA/GRDE con Proveído N° 1164216, Informe N° 046-2015/GOB.REG.HVCA/PROY.AMUZECH/SUPERV/rllh, Informe Técnico N° 123-2015/GOB.REG-HVCA/GRDE-Pyto-AMUZECH/COORD./acj y demás documentación en un número de sesenta (60) folios; y,

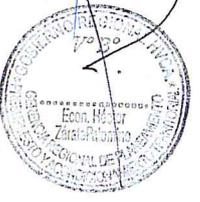
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 042-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de enero del 2014, se aprueba el Plan Operativo Anual 2014 del Proyecto "Mejoramiento de Capacidades Técnicas y Productivas y Organizativas de Productores Pecuarios Altoandinos a Nivel de la Mancomunidad Municipal Amuzceh – Huancavelica – Huancavelica", con un presupuesto de S/. 2'961,600.93 (Dos millones novecientos sesenta y uno mil seiscientos con 93/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de doce (12) meses, desde enero de 2014 a diciembre del 2014, teniendo como objetivo lograr las adecuadas capacidades técnicas productivas de los productores pecuarios a nivel de la Mancomunidad Municipal Amuzceh – Huancavelica;

Que, mediante Informe Técnico N° 123-2015/GOB.REG-HVCA/GRDE-Pyto-AMUZECH/COORD./ACJ, el Ing. Alejandro Contreras Jurado – Coordinador del Proyecto "Amuzceh", como área usuaria, solicita ampliación de plazo de ejecución del Proyecto, bajo la causal de desabastecimiento de bienes y por paralizaciones del proyecto que fueron aprobadas, generado por la no disponibilidad presupuestal y una asignación presupuestal mínima de S/. 500.000.00, del cual hicieron un recorte presupuestal asignando un presupuesto de S/. 393,042.00 nuevos soles, con ello se ha priorizado actividades como la instalación de pastos avena forrajera asociado con vicia sativa, realizándose la siembra en épocas o campaña agrícola – 2014 que a posterior a ello no tiene desarrollo óptimo, identificación de las asociaciones de los productores para la formalización de asociaciones, asistencias técnicas personalizadas, etc; asimismo señala que el avance actual físico - financiero del Proyecto se encuentra; físico de 36.49% y financiero de 22.13% al 27 de mayo del 2015 y el avance proyectado al 30 de junio del 2015 donde culmina el proyecto se tendrá un avance de 60% físico - financiero, por tanto existe la diferencia de 40%, ante ello para cumplir al 100% de las metas, solicita ampliación de plazo por ciento ochenta y cuatro (184) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 046-2015/GOB.REG.HVCA/PROY.AMUZECH/SUPERV/rllh, el Ing. Rusbel Llacta Huaroc, Supervisor del Proyecto "Amuzceh", luego de la revisión efectuada a la solicitud de ampliación de plazo, emite pronunciamiento favorable, señalando que para la ejecución de las actividades como es la construcción de bañaderos y otras actividades no ejecutadas en el plazo establecido en el POA; por lo que realizando la nueva programación de actividades principalmente para la ejecución de las 17 obras de infraestructura que son los bañaderos ganaderos se requiere realizar las actividades de trabajos preliminares, movimientos de tierras, obras de concreto simple y armado, revolques, enlucidos, molduras, muros de mapostería, accesorios, desarenador, pozo de percolación y mitigación ambiental; por lo tanto para cumplir las actividades antes mencionadas que faltan ejecutar y realizar las construcciones de los 17 bañaderos para ganados en las 17 comunidades de ámbito del proyecto por un monto de S/. 1'278,042.83 nuevos soles, se requiere la ampliación de plazo de ejecución; en tal sentido recomienda se apruebe la solicitud de ampliación de plazo por espacio de ciento ochenta y cuatro (184) días calendarios, debiéndose cuantificar del 01 de junio del 2015 al 31 de diciembre del 2012;

Que, al respecto la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDI, "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos Productivos bajo la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", señala que las ampliaciones de plazo de ejecución, se autorizará por las siguientes razones: Desabastecimiento de Bienes. Sin que ello excluya de las responsabilidades de los funcionarios que ocasionaron tal hecho. En casos Fortuitos de Fuerza Mayor (por efectos climatológicos vicios ocultos que generan partidas adicionales, etc.), debidamente sustentados y aprobados por el supervisor o inspector. Ejecución de metas complementarias y/o modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) o





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

503 2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 503 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 JUL 2015

Plan Operativo General (POG), debidamente aprobadas. Por paralizaciones del proyecto que fueron aprobados. La reformulación del Plan Operativo General (POG), para su aprobación vía acto resolutorio de por estas causales, deberá ser autorizado y aprobado por el supervisor o inspector del proyecto, y contar con opinión favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Asimismo en el ítem d., del punto 5.4.4, respecto al Plazo de Ejecución del Proyecto, señala lo siguiente: la ampliación o prórroga en la ejecución del proyecto, será aprobada vía acto resolutorio, por la misma instancia que aprobó el Plan Operativo Anual o Plan Operativo General. El procedimiento a seguir será el siguiente: El sustento de la ampliación de plazo o prórroga, será formulada por el coordinador del proyecto, para lo cual, deberá realizar una evaluación de las causas como: desabastecimiento de bienes, demora en la absolución de consultas, aprobación o ejecución de modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el cuaderno del proyecto. El sustento deberá estar verificada y aprobada por el supervisor o inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión del proyecto;

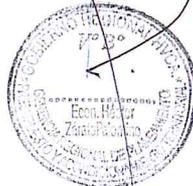
Que, de conformidad al literal a), numeral 27.1 del Artículo 27° - Modificaciones de un PIP durante la fase de inversión, de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se establece que el plazo de ejecución de un Proyecto de Inversión Pública está considerado como modificaciones no sustanciales; por lo que, la presente variación en el plazo de ejecución de la obra: "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas y Organizativas de Productores Pecuarios Alto Andinas a Nivel de la Mancomunidad Municipal Amuzceh Huancavelica", al estar considerada como una variación de tipo no sustancial, debe ser registrada en el Banco de Proyectos conforme al Formato SNIP 16 - Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, a través del órgano competente;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a través del Memorándum N° 681-2015/GOB.REG-HVCA/GRDE, remite el Informe N° 01-GOB.REG.HVCA/GRDEHVCA.MCP, por el cual el Econ. Mario Caballero Pantoja, señala que el proyecto se está ejecutando en 17 comunidades de la provincia de Huancavelica, a fin de mejorar la producción de las comunidades, el proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas y Organizativas de Productores Pecuarios Alto Andinas a Nivel de la Mancomunidad Municipal Amuzceh - Huancavelica -Huancavelica", se desarrolla tres componentes: identificación, conformación, formalización de asociaciones de productores pecuarios; instalación de módulos demostrativos a nivel comunal; instalación de parcelas demostrativas de pastos cultivados, capacitaciones, asistencia técnica, fortalecimiento organizacional; asimismo indica que la ampliación de plazo se justifica, debido a la paralización del proyecto por espacio de dos meses (junio y julio del 2014, conforme se muestra en el Asiento N° 08 del Cuaderno de Obra del Proyecto "Amuzceh"), así como la no disponibilidad presupuestal, y por último el perjuicio en la compra de medicamentos, materiales, equipos e insumos de uso veterinario por espacio de 109 y 60 días calendarios respectivamente, en tal sentido recomienda se apruebe la ampliación de plazo, por espacio de ciento ochenta y cuatro (184) días calendarios;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

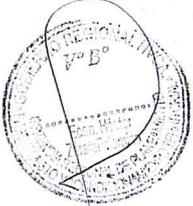
Resolución Gerencial General Regional

Nro. 503 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 JUL 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del Proyecto “Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas y Organizativas de Productores Pecuarios Alto Andinas a Nivel de la Mancomunidad Municipal Amuzceh – Huancavelica – Huancavelica”, por espacio de ciento ochenta y cuatro (184) días calendarios, cuantificados a partir del 01 de julio del 2015 al 31 de diciembre del 2015, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 046-2105/GOB.REG.HVCA/PROY.AMUZCEH/SUPERV/rllh, Informe N° 001-GOB.REG.HVCA/GRDEHVCA.MCP, dicha Ampliación de plazo no generará asignación de recursos presupuestales adicionales.



ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad Evaluadora del Proyecto, asimismo a la Gerencia Regional de Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, efectuar el registro en el Banco de Proyectos de la presente Ampliación de Plazo N° 01, del proyecto “Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas y Organizativas de Productores Pecuarios Alto Andinas a Nivel de la Mancomunidad Municipal Amuzceh – Huancavelica –Huancavelica” conforme al Formato SNIP 16 - Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, que en virtud de la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas y Organizativas de Productores Pecuarios Alto Andinas a Nivel de la Mancomunidad Municipal Amuzceh – Huancavelica –Huancavelica”, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo a los contratos que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.



ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al Ing. Alejandro Contreras Jurado – Coordinador del Proyecto “Amuzceh” y al Ing. Rusbel Llacta Huaroc – Responsable de la Supervisión del Proyecto, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL